

municipales y es de buena conducta y antecederentes.

Diose cuenta del siguiente dictamen: 577

"La Comision permanente de Gobierno Interior, en vista de mocion del Sr. Alcalde, manifiesta: Que dada la importancia cada dia mayor de esta poblacion, y los servicios que quedan desatendidos, procede en su opinion que el Excmo. Ayuntamiento reforme su anterior acuerdo relativo a la supresion de las plazas que vacaren de Guardias municipales, hasta dejar reducido el numero de los mismos a las veinte plazas que tenia dicho cuerpo, antes de aumentarlo en primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, y seguir en la actualidad proveyendo todas las que vaguen hasta el numero de las consignadas en el presupuesto ya que los estrechos limites de la Contabilidad municipal, impide el aumento de las suprimidas hasta la formacion en su caso de nuevos presupuestos ordinarios."

Y visto por el Ayuntamiento el trascrito dictamen, acuerda unánimemente como en el mismo se propone.

La repetida Comision de Gobierno Interior, teniendo en cuenta la importancia y necesidad de que la representacion de la Capital concorra a los actos oficiales de etiqueta, y con el decoro que corresponde, propone que para todos aquellos actos en que deba concurrir oficialmente la Corporacion Municipal o su Presidente, usen los cocheros y lacayos de los cocheros y lacayos de los carruajes ocupados

Dictamen de la Comision de Gobierno Interior y de reforma el acuerdo relativo a la supresion de las plazas de Guardias municipales



Se aprueba el dictamen.

Se acordó usar los cocheros q. conducian en actos oficiales a los individuos del ayunt. municipal.

